

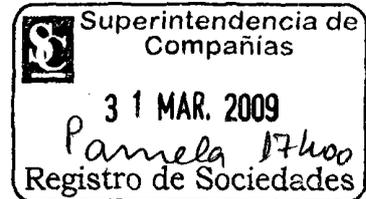
**ESTUDIO JURIDICO**  
**DR. EDUARDO PLAZARTE ARIAS**  
**ABOGADO**

9722

06 ABR 2009  
Quito, 31 de marzo del 2009

41

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:



Aura Lucía Bejarano Trujillo, Gerente General y Representante legal de la Compañía Agrícola y Ganadera GRINADER CÍA. LTDA., (Expediente 53842), a usted digo:

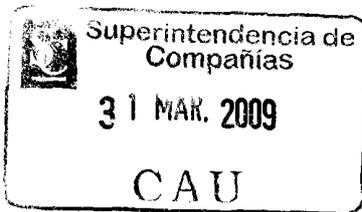
Para los fines pertinentes, remito a usted, copia de la escritura que contiene la Transferencia de Participaciones efectuado por las señoras Consuelo Paz y Miño y Mariana Trujillo Calderón, a favor del señor Marco Santiago Albuja.

Por ser legal se proveerá conforme solicito.

Firmo con mi Abogado patrocinador

OK.

Dr. Eduardo Plazarte Arias  
ABOGADO  
C.O.B. 1828 G.A.O.



Cesión registrada  
21/04/09

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

ESCRITURA NUMERO

CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ( 4 750 )

CESIÓN DE ACCIONES

OTORGADA POR LOS SEÑORES

CONSUELO PAZ Y MIÑO Y OTROS

A FAVOR DEL SEÑOR

MARCO SANTIAGO ALBUJA ALMEIDA

CUANTIA: INDETERMINADA

R.L.E.

Di 1 Copia

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, hoy día diecinueve de diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvin, comparecen, por una parte en calidad de cedentes los señores: cónyuges Edwin Napoleón Gallardo Lara y Consuelo Salomé Paz y Miño Bravo, de estado civil casados entre sí; y los cónyuges señores Marco Tulio Bejarano Vinuesa y Mariana Trujillo Calderón, de estado civil casados entre sí, por sus propios y respectivos derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Los cedentes son



de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Cayambe del Cantón Cayambe, ocasionalmente y en tránsito por éste cantón. Por su parte comparece en calidad de cesionario el señor Marco Santiago Albuja Almeida, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí' agregó a esta escritura como documento habilitante. La cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cayambe, ocasionalmente y en tránsito por éste cantón. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: Primera.- Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, las señoras: Consuelo Paz y Miño Bravo casada; y Mariana Trujillo Calderón, casada, en calidad de CEDENTES; y, por otra, el señor Marco Santiago Albuja Almeida, casado, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse y domiciliados en e Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- Antecedentes: a) Mediante escritura pública otorgada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo

*Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN*

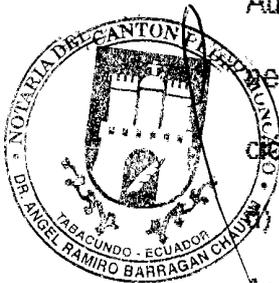


*Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo*



*Tabacundo - Ecuador*

Octavo de este cantón, doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía AGRÍCOLA Y GANADERA GRINADER Compañía Limitada; b) mediante escritura pública celebrada el dieciocho de julio del dos mil cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de diciembre del dos mil seis, la compañía Agrícola y Ganadera GRINADER Compañía Limitada aumentó su capital a la suma de Cuatrocientos dólares y reformó sus estatutos; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, el siete de diciembre del dos mil seis, se efectuó las siguientes cesiones de participaciones: el señor Pancho Buckovsky Orozco, cedió trescientos cincuenta y ocho participaciones a favor de la señora Aura Lucía Bejarano Trujillo; a favor de la señora Mariana Trujillo Calderón una participación y a favor de la señora Consuelo Paz y Miño, una participación; el señor Patrick Barrera Sweeney cedió igualmente veinticuatro participaciones a favor de la señora Aura Lucía Bejarano Trujillo; y, finalmente el señor Guillermo Rivadeneira cedió también a la señora Aura Lucía Bejarano dieciséis participaciones todas de un dólar, quedando por tanto integrado el capital de la Compañía por la señora Aura Lucía Bejarano Trujillo con trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar, la señora Mariana Trujillo Calderón con una participación de un dólar y la señora Consuelo Paz y Miño con una participación; La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Agrícola y Ganadera GRINADER Compañía Limitada, celebrada el viernes tres de octubre del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad autori-



zar a las socias Consuelo Paz y Miño Bravo y Mariana Trujillo Calderón, para que cedan la participación de un dólar que cada una de ellas posee actualmente en la Compañía, a favor del señor Marco Santiago Albuja Almeida.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, las comparecientes señoras: Consuelo Paz y Miño Bravo con la autorización expresa de su cónyuge Edwin Gallardo y Mariana Trujillo Calderón con la autorización de su cónyuge Marco Tulio Bejarano, por sus propios derechos tienen a bien ceder como en efecto ceden a favor del señor Marco Santiago Albuja Almeida, la participación de un dólar que cada una de ellas poseen en la Compañía Agrícola y Ganadera GRINADER Compañía Limitada, con todos los derechos inherentes a las mismas. Por efecto de la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía queda constituido por la socia Aura Lucía Bejarano Trujillo con un capital actual de trescientos noventa y ocho dólares y un total de trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar cada una; y, el señor Marco Santiago Albuja Almeida con un capital de dos dólares equivalente a dos participaciones de un dólar cada una, lo que alcanza los cuatrocientos dólares del capital actual de la compañía.- CUARTA.- Aceptación.- Los señores Edwin Gallardo y Marco Tulio Bejarano, cónyuges de las Cedentes Consuelo Paz y Miño Bravo y Mariana Trujillo Calderón, respectivamente, manifiestan su expreso consentimiento para que sus cónyuges cedan sus participaciones que poseen en la Compañía AGRÍCOLA Y GANADERA GRINADER Compañía Limitada y, así mismo, las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUIN-

*Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN*

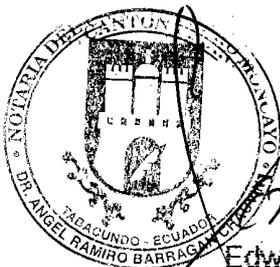


Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

TA.- Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución.- SEXTA.- Documentos habilitantes: Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran sus participaciones que poseen en la compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Alejandro Barragán, afiliado al Colegio de Abogados de la provincia de Pichincha bajo el Número Mil novecientos uno. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo. De todo cuanto doy fe.



*Edwin Gallardo*  
Edwin Gallardo

C.C.: J 0440565-1



*l*



*Consuelo Pde Gollanda*  
Consuelo Paz y Miró  
C.C.:



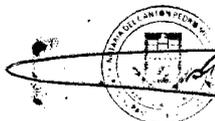
*Marco Tulio Bejarano*  
Marco Tulio Bejarano  
C.C.: 17.0167394.7



*Mariana Trujillo Calderón*  
Mariana Trujillo Calderón  
C.C.:



*Marco Santiago Albuja Almeida*  
Marco Santiago Albuja Almeida  
C.C.: 170889158.3



*Dr. Angel Rarragan Chauvin*  
Dr. Angel Rarragan Chauvin  
NOTARIO - ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1704-70945-3

GALLARDO LARA EDWIN NAPOLEÓN

1956

MILNEVA GUITO GONZALEZ S/A

004-1 005A 0375

PICHINCHA SUCIO

LÓPEZ SUAREZ

*Empleador*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 2113314122

CONSEJO 5 PAZ Y TRABAJO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

JORGE BOLIVAR GALLARDO

MILNEVA LARA

QUITO 08/02/2013

*Empleador*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

063-0061 NÚMERO  
 GALLARDO LARA EDWIN NAPOLEÓN

1704405651 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 BENALOZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO.

EN... FOJAS: *1*  
 TABACUNDO A *19-12-2008*



*Dr. Angel R. Barragan Chauvin*  
 Dr. Angel R. Barragan Chauvin  
 NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170715856-2

PAZ Y MIÑO BRAVO CONSUELO SALOME  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
26 OCTUBRE 1973  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CI. 011- 0287 08622 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1973



*Consuelo P. de Gallardo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222

NACIONALIDAD  
CASADO EDWIN NAPOLEON GALLARDO LARA

ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

INSTRUCCIONES  
ANGEL MODESTO PAZ Y MIÑO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
YOLANDA BRAVO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
CAYAMBE 04/09/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
04/09/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2031008  
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

082-0149 1707158562  
NÚMERO CÉDULA

PAZ Y MIÑO BRAVO CONSUELO SALOME

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA  
PARROQUIA



*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Consuelo P. de Gallardo*

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
PRESENTADO,

EN: *19* FOJAS: *19-12-2008*  
TABACUNDO A *19-12-2008*

*[Signature]*  
Dr. Angel R. Barragán Chauvin  
NOTARIO - ABOGADO



CIUDADANIA - 170167394-7  
 BEJARANO VINUEZA MARCO TULIO  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 30 OCTUBRE 1945  
 001-0047-00439 M  
 CARCHI/MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1945




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343VE242  
 CASADO MARIANA TRUJILLO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 SEGUNDO BEJARANO  
 NIEVES VINUEZA  
 CAYAMBE 07/11/2006  
 07/11/2018  
 REN 2116620  
 P.M.




*Marco Tulio Bejarano Vinueza*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

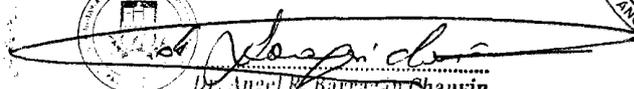
297-0001 1701673947  
 NÚMERO CÉDULA  
 BEJARANO VINUEZA MARCO TULIO

CAYAMBE  
 CANTÓN

*Dr. Ángel R. Barragán Chauvin*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO.

EN 1 FOJAS: util  
 TABACUNDO A 19-12-2008

  
 Dr. Ángel R. Barragán Chauvin  
 NOTARIO - ABOGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170204113-6  
 TRUJILLO CALDERON MARIANA  
 PICHINCHA/CAYAMBE/AYORA  
 25 SEPTIEMBRE 1947  
 001- 0120 00357 F  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 CAYAMBE 1947

*Mariana Calderon Trujillo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A11111111  
 CASADO MARCO BEJARANO  
 PRIMARIA COMERCIANTE  
 ALFREDO TRUJILLO  
 MARIA CALDERON  
 CAYAMBE 19/05/2006  
 19/05/2018

REN 1899597

*Mariana Calderon Trujillo*

*Mariana Calderon Trujillo*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008

028-0005 1702041136  
 NÚMERO CÉDULA  
 TRUJILLO CALDERON MARIANA  
 PICHINCHA CAYAMBE  
 PROVINCIA CANTÓN  
 AYORA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO.

EN 2 FOJAS  
 TABACUNDO A 18-12-2008



*Dr. Angel R. Barragan Chauvin*  
 Dr. Angel R. Barragan Chauvin  
 NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170889158-3

ALBUJA ALMEIDA MARCO SANTIAGO

NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

LUGAR DE NACIMIENTO  
07 ENERO 1967

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 0091 00831 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
PICHINCHA/QUITO 1967

SUNZALEZ SERRA

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASASO AURA L. BOJARANO TRUJILLO

ESTUDIOS SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION MARCO POLO ALBUJA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE XIMENA ALMEIDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/11/2005

FECHA DE CADUCIDAD 23/11/2017

FORMA No. REN 1694062

FORMA No. Pch

DE LA AGENCIA

PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Referendum

178-0004 NÚMERO  
1708891583 CÉDULA

ALBUJA ALMEIDA MARCO SANTIAGO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

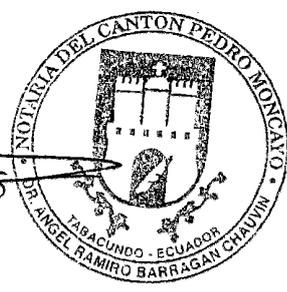
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 2 FOJAS *et al*

TABACUNDO A 19-12-2008

*[Handwritten signature]*  
Dr. Angel R. Barragan Chauvin  
NOTARIO ABOGADO



## **AGRÍCOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA.**

-----

### **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes 3 de octubre del 2008, a las 17H00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Plácido Caamaño 188 y Av. Colón, Edificio Alemán. Ofic. 302, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, los señores Aura Lucía Bejarano Trujillo, propietaria de 398 participaciones de un dólar cada una; Consuelo Paz y Miño Bravo propietaria de 1 participación de un dólar; y, Mariana Trujillo Calderón, propietaria de 1 participación de un dólar cada una. La presencia de los socios nombrados representa el cien por cien del capital pagado, y conforme con el Artículo. 238 de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, quedando legalmente constituida. Preside la misma el señor Marco Santiago Albuja Almeida Presidente y actúa como Secretaria la señora Aura Lucía Bejarano Trujillo en su calidad de Gerente General. Con la existencia del quórum se instala la Junta para tratar el siguiente orden del día:

#### **1. CESION DE PARTICIPACIONES.**

El señor Presidente declara instalada la sesión y puesto en consideración el orden del día, es aprobado por todos los socios. En relación al único punto a tratarse, manifiesta que por asuntos personales las socias Consuelo Paz y Miño Bravo y Mariana Trujillo Calderón han comunicado su decisión de no continuar en la Compañía, por lo que desean ceder la participación de un dólar que cada una de ellas posee en la Compañía, a favor del señor Marco Santiago Albuja Almeida, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma. En tal virtud, por sus propios derechos solicitan que la Junta autorice dichas cesión de participaciones y se acepte en consecuencia como nuevo socio al señor Marco Santiago Albuja Almeida.

Escuchados los argumentos, se pone en consideración la moción presentada y luego de las debidas deliberaciones se acepta por unanimidad que las socias Consuelo Paz y Miño Bravo y Mariana Trujillo Calderón, cedan una participación de un dólar que poseen en la Compañía, a favor del señor Marco Santiago Albuja Almeida.

Con la presente Cesión el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: Aura Lucía Bejarano Trujillo con trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar cada una; y, Marco Santiago Albuja Almeida con dos participaciones de un dólar cada una. Copia de la escritura de la presente Cesión de comunicará a la Superintendencia de Compañías, para los fines pertinentes.

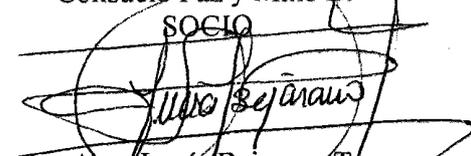
Siendo las 18H00, y por agotado el único punto del orden del día, se declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura nuevamente y se aprueba por



unanimidad del capital presente, firmando para constancia los asistentes con el señor Presidente y Secretaria que certifica.

  
Marco Santiago Albuja A.  
PRESIDENTE

  
Mariana Trujillo Calderon  
SOCIO

  
Consuelo Paz y Mino B.  
SOCIO  
  
Abra Lucía Bejarano T.  
GERENTE - SECRETARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA. EN TABACUNDO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

  
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
NOTARIO - ABOGADO



PA...



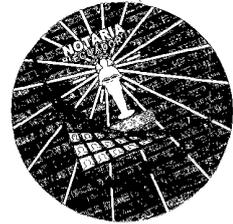
# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



**...ZÓN.-** En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE AGRICOLA Y GANADERA GRINADER COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 14 de Octubre de 1996, la presente **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga la señora **CONSUELO SALOME PAZ Y MIÑO BRAVO Y OTROS** a favor del señor **MARCO SANTIAGO ALBUJA ALMEIDA**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2974** de REGISTRO MERCANTIL de siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, fs. 4907, tomo 127 correspondiente a la compañía **“AGRICOLA Y GANADERA GRINADER CIA. LTDA”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta de marzo de dos mil nueve.  
**EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



Ng